

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOCADORES DE SERVICIO**

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un locador de Servicio como **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**, para el PI denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 65287JULIO GÓMEZ ROMERO - MANANTAY DE CENTRO POBLADO MANANTAY DISTRITITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CON CUI N° 2637490.**

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El Gobierno Regional de Ucayali tiene como finalidad pública mejorar el servicio educativo para la obra denominada, **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 65287JULIO GÓMEZ ROMERO - MANANTAY DE CENTRO POBLADO MANANTAY DISTRITITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CON CUI N° 2637490**; tiene como finalidad pública lograr una adecuada condición en la infraestructura educativa en la institución educativa.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene por objeto la Contratación del servicio de una persona natural para que brinde el **SERVICIO DE ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**, quien se encargará de garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de las actividades, referida a la obra que se viene ejecutando

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|------|----------|------------------|--|
| 1 | 1 | servicios | La contratación de un prestador de servicio ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS , para la obra denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 65287JULIO GÓMEZ ROMERO - MANANTAY DE CENTRO POBLADO MANANTAY DISTRITITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CON CUI N° 2637490. |

5.1 Actividades a desarrollar:

Detalle de las actividades a desarrollar:

- Analizar y emitir opinión técnica respecto a las cantidades y precios unitarios contenidos en el expediente técnico y modificaciones contractuales, alertando posibles desviaciones.
- Asistir en el análisis de la programación contractual y ampliaciones de plazo, evaluando su impacto presupuestal.
- Analizar la coherencia entre los metrados valorizados aprobados por la Supervisión y el presupuesto contractual vigente.
- Asistir en la proyección y/o redacción de informes técnicos en referencia al avance y desarrollo de la ejecución de la obra de acuerdo a su especialidad.
- Brindar soporte técnico en la elaboración de información relacionada con costos, presupuesto y programación cuando sea requerida por instancias competentes.
- Analizar la evolución del costo directo e indirecto durante la ejecución contractual, evaluando su comportamiento respecto al presupuesto aprobado.
- Emitir opinión técnica sobre el impacto presupuestal de eventuales observaciones técnicas formuladas por la Supervisión.
- Realizar visitas técnicas de seguimiento para recabar información relacionada con el avance físico-financiero, sin asumir funciones de supervisión o dirección técnica.
- **La prestación de servicio es a todo costo, la entidad no proporcionará al prestador de servicios: medios tecnológicos, viáticos para tramites locales, etc.**

El presente servicio se desarrolla en el marco de asesoramiento técnico especializado en materia de costos, presupuesto y programación de obra, no implicando responsabilidad sobre la ejecución física, control de calidad ni dirección técnica de la obra.



5.2 ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:

- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO NORMATIVO APLICABLE
- III. GENERALIDADES DEL PROYECTO
- IV. ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO
- V. ANÁLISIS TÉCNICO PRESUPUESTAL
- VI. ANÁLISIS DE PROGRAMACIÓN Y PLAZOS
- VII. EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- VIII. CONCLUSIONES
- IX. RECOMENDACIONES
- X. ANEXOS

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación Académica.

Profesional Titulado Ingeniería Civil y/o arquitectura.

***Acreditación**

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

En caso TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

6.2 Experiencia:

• Experiencia General.

- Experiencia General mínima de cuatro (04) años laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas

• Experiencia específica

- Experiencia Específica mínima de (02) años laborando y/o prestando servicios como especialista y/o asistente y/o profesional en proyectos de inversión y elaboración de expedientes técnicos en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

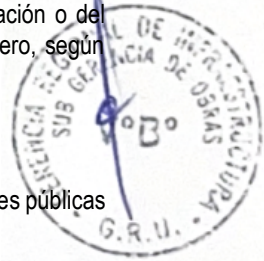
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 Capacitación.

- a) Diploma de alta especialización en: Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, mínimo **120 horas lectivas**.
- b) Diploma: Programación, Formulación y gestión de proyectos de inversión pública, mínimo **120 horas lectivas**.
- c) Curso especializado: El sistema Invierte.Pe. Identificación, Formulación y evaluación de proyectos de inversión, mínimo **16 horas lectivas**.
- d) Curso especializado en Programación de obras con MS Project, mínimo **24 horas lectivas**.
- e) Curso especializado: Valorización y liquidación de obra, ley de contrataciones del estado, ley 30225 y su reglamento D.S. 3444 – 2018 -ef, mínimo **24 horas lectivas**.
- f) Curso de capacitación: Metrados en edificaciones, mínimo **80 horas lectivas**.
- g) Curso de capacitación: Estimación de costos en edificaciones, mínimo **80 horas lectivas**.
- h) Curso especializado: Costos, metrados, presupuesto, programación y valorización de obras en Excel con el software sistemas rw7 pro, mínimo **20 horas lectivas**.

***Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, Documentos, según corresponda.



6.4 Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en servicio.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente, activo y habilitado.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en el Jr. Raymondi N° 220 - Callería - coronel Portillo - Ucayali - Perú. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria, lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio serán con 24 horas de anticipación).

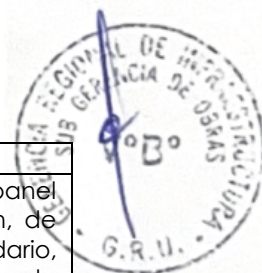
7.2 Plazo:

El plazo de ejecución del presente servicio será de 45 días calendarios contados desde el día siguiente notificado la orden de servicio. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio).

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

El entregable será presentada a través del Área Usuaria – Sub Gerencia de Obras.

| ENTREGABLES | ACTIVIDADES A DESARROLLAR |
|-----------------------|---|
| ENTREGABLE I | <u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO:</u> Informe de actividades y panel fotográfico, desarrolladas en marco de la ejecución de la contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1. hasta los diez (10) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. |
| ENTREGABLE II | <u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO:</u> Informe de actividades y panel fotográfico, desarrolladas en marco de la ejecución de la contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1. hasta los treinta y cinco (25) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. |
| ENTREGABLE III | <u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO:</u> Informe de actividades y panel fotográfico, desarrolladas en marco de la ejecución de la contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1. hasta los sesenta (45) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. |



9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del coordinador de obra y la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en (03) armadas, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------|--|
| ENTREGABLE I | Correspondiente al 31.04% luego de la presentación y conformidad del entregable I |
| ENTREGABLE II | Correspondiente al 34.48% luego de la presentación y conformidad del entregable II |
| ENTREGABLE III | Correspondiente al 34.48 % luego de la presentación y conformidad del entregable III |

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del locador del servicio, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

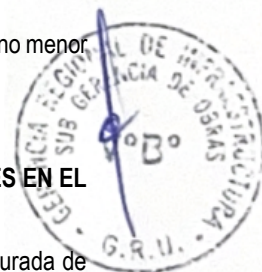
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes



legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

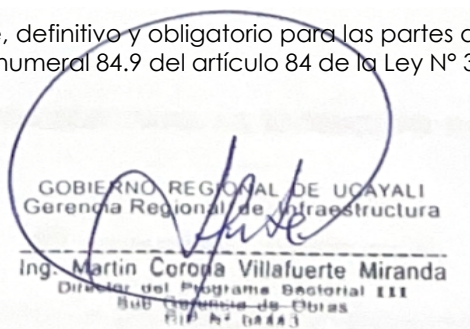
Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
RIP N° 04443